

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 082

NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES
- TRATAMIENTOS DE FERIADOS LOCALES

27/01/2000

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 082
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 27/01/2000	Hoja 2

Tratamiento de Feriados Locales para Cheques

1. Introducción

A continuación se describe el procedimiento que deberán implementar las Entidades financieras y Cámaras electrónicas para el tratamiento de los Feriados Locales Previstos e Imprevistos para la compensación de cheques.

Para la concepción de este procedimiento se tomaron en cuenta tres cuestiones fundamentales:

- *No existirá compensación electrónica para el Punto de Intercambio, el día en que el mismo se declare con feriado local. Sólo habrá compensación electrónica si el día en que se declaró el feriado local, el 100 % de las Entidades presentes deciden no adherirse al mismo.*
- *Las Cámaras no deben, bajo ningún concepto, modificar las transacciones informadas por las Entidades*
- *La modificación de las fechas de las transacciones, ya distribuidas por las Entidades, que compensan en día feriado requiere levantar validaciones imprescindibles y dificulta el control del cuadro de las Entidades así como el control del cuadro interno por parte de las Cámaras*

2. Tratamiento de los Feriados Locales

Se consideró que para el producto Cheques la fecha de compensación es la que puede verse afectada por el feriado.

Recibido el aviso de feriado, **en forma fehaciente**, por parte del Encargado del Punto de Intercambio con Feriado Local, las Cámaras electrónicas identificarán los movimientos con fecha de compensación del día feriado, los rechazará en la Sesión de Rechazados de ese mismo día por motivo de “feriado local”, y en la Sesión de Presentados inmediata siguiente los volverá a presentar con fecha del día hábil siguiente, distribuyendo a las Entidades la información de las transacciones correspondientes al punto de intercambio con feriado local. La información correspondiente a los movimientos diferidos se incluirá y distribuirá en archivos separados a partir de las 13:00 hs. a fin de que las Entidades, decidan utilizarlos o no, puedan identificarlos fácilmente.

A continuación se describen las tareas y su secuencia, que deben realizar los distintos actores intervinientes:

Día D

Antes de las 10:00 hs

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 082
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 27/01/2000	Hoja 3

Entidades y Cámaras electrónicas:

- Las Entidades pertenecientes a un mismo Punto de Intercambio, acordarán entre sí y con sus respectivas Casas Centrales, la adhesión al feriado local. Antes de las 10:00 hs. del día que se produce el feriado, las Entidades deberán informar al encargado del Punto de Intercambio la decisión de adherirse al feriado y éste dará aviso de dicha situación, en forma fehaciente, a ambas Cámaras electrónicas.
- Las Cámaras electrónicas recorrerán los archivos de la Sesión de Presentados y rechazarán todas las transacciones del/de los puntos de intercambio que hayan informado el feriado local.
- Distribuirán a las Entidades depositarias de la plaza con feriado local los rechazos generados con su respectivo total.

Sesión de Rechazados

Entidad Depositaria:

- No podrá presentar rechazos de Entidad depositaria para los cheques diferidos por feriado local.

Cámaras electrónicas:

- Rejectarán los posibles rechazos, tanto de Entidad depositaria como de Entidad girada para aquellos cheques que fueron diferidos por feriado local.

Entidad Girada:

- No deberán presentar rechazos de Entidad girada para los cheques diferidos por feriado local.

Para lograr la conciliación de la posición final de débitos y créditos las Entidades deberán considerar la siguiente información:

Entidad Depositaria: conciliación de posición final: Débitos

- Rechazos de Entidad depositaria (truncamiento).
- Rechazos recibidos de Entidad girada, no rechazados por ella misma.
- Rechazos por feriado local.

Cámaras electrónicas:

- Incluirán en las posiciones consolidadas los movimientos rechazados por feriado local.

Entidad Girada: conciliación de la posición final: Créditos

- Rechazados de Entidad girada.
- Rechazados recibidos de Entidad depositaria, no rechazados por ella misma (truncamiento).
- Rechazos por feriado local.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 082
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	Fecha 27/01/2000	Hoja 4

Sesión de presentados

Cámaras electrónicas:

- Volverán a presentar las transacciones que fueron diferidas por feriado local.

Para lograr la conciliación de la posición final de débitos y créditos, las Entidades deberán considerar la siguiente información:

Entidad Depositaria: conciliación de posición de presentados: Créditos

- Movimientos compensados enviados.
- Movimientos diferidos por feriado local presentados por las Cámaras.

Cámaras electrónicas:

- Distribuirán a las Entidades las transacciones alcanzadas por el feriado local.
- Distribuirán las posiciones incluyendo las transacciones diferidas por feriado local.

Entidad Girada: conciliación de la posición de presentados: Débitos

- Movimientos compensados recibidos.
- Movimientos diferidos por feriado local recibidos por las Cámaras.

Día D + 1

Las Entidades podrán presentar los rechazos como Entidades depositarias y Entidades giradas que no debieron presentar el día anterior, correspondiente a los movimientos diferidos por feriado local

3. Preparación de las Entidades para la implementación del procedimiento

Las Entidades tanto en su rol de depositarias como en su rol de giradas, **deberán** estar en condiciones de cumplir con los puntos que se mencionan a continuación para el correcto tratamiento de los feriados locales.

Entidad Depositaria

- Identificar las transacciones recibidas rechazadas por código R09, para poder diferirlas.
- Diferir internamente estos movimientos ya que la representación es realizada por la Cámara electrónica.
- Controlar que los nuevos registros a enviar en la sesión de presentados no contengan el mismo trace number de los representados (nueva presentación / representación automática)

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 082
NOVEDADES DEL PRODUCTO CHEQUES	<i>Fecha</i> 27/01/2000	<i>Hoja 5</i>

Entidad Girada

- Ante el aviso de la Cámara electrónica del feriado local, no deberá enviar rechazos sobre los movimientos involucrados.
- No podrán utilizar el código R09 para rechazos porque estos movimientos serán rejeitados.
- Deberá poder impactar solo una vez los registros presentados en dos días sucesivos.

4. Fecha de vigencia

La operatoria descripta en el presente Boletín comenzará a regir a partir del día 02/05/2000.

[Volver a Boletines](#)